

Tramit@ 333462

Asunto: Contrato Menor de Suministros en régimen de Alquiler de vehículos para la operatividad del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

1. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

1.1. Objeto.

El objeto del contrato es contar con los medios específicos que se describen en este Pliego destinados a mantener la operatividad técnica y funcional de las diferentes unidades del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

1.2. Descripción.

Se consideran las siguientes necesidades mínimas: Un vehículo tipo furgoneta durante siete (7) meses para funciones técnicas y administrativas; un vehículo tipo SUV cuatro (4) meses para atender al menos un turno de la atalaya de incendios forestales.

Además, se prevé el precio unitario y dotación presupuestaria de un vehículo todo terreno tipo pick up, doble cabina caja abierta, condicionando su incorporación a que las circunstancias de los vehículos de la Unidad Verde así lo requieran.

El contrato definido tiene la calificación de contrato menor de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV siguientes:

34000000-7 Equipos de transporte y productos auxiliares

34100000-8 Vehículos de motor.

34110000-1 Automóviles para pasajeros.

34113000-2 Vehículos con tracción a las cuatro ruedas.

34113200-4 Vehículos todoterreno.

1.4. Características Técnicas de los Vehículos.

Los vehículos deberán cumplir al menos con las siguientes características técnicas:

Furgoneta pequeña combi, 5 plazas:

- Medidas: Longitud:> 4200mm.
- -Carrocería: tipo derivado de turismo 5 plazas, 2 puertas delanteras, 1 lateral derecha de apertura deslizante y puerta posterior de tipo giratoria de doble hoja.
- Capacidad de carga> 300 kg.
- Plazas: 5 plazas.
- Motorización.
- Combustible: diésel.
- Cilindrada: entre 1400 y 2000 cm³.
- Potencia: 75 CV o superior.

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.

Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499

Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjYjNjVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 1 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

- Transmisión.
Tracción: delantera.
Transmisión: manual, al menos 5 velocidades.
- Accesorios seguridad: ABS, airbag frontal, control dinámico de estabilidad (ESP o similar), cinturón de seguridad en todas las plazas, bandeja trasera cubre maletero, rueda de repuesto.
- Accesorios confortabilidad: elevalunas eléctrico, climatizador o aire acondicionado, cierre centralizado con mando a distancia, equipo de radio CD/USB o similar, Bluetooth, dirección asistida, control de velocidad.
- Vehículo nuevo o usado. En el caso que sea usado, deberá ser de una antigüedad de matriculación inferior a 36 meses y/o 100.000km.

SUV 4x2

- Prestaciones off road, SUV con tracción 4 x 2 para circular tanto por carretera como por pistas.
- Diésel, potencia 80 KW o superior, cumpliendo normativa euro 6.
- 5 plazas.
- Caja de cambios: manual o automática de al menos 5 velocidades.
- Longitud >4300mm.
- Vehículo nuevo o usado. En el caso que sea usado, deberá ser de una antigüedad de matriculación inferior a 36 meses y/o 100.000 km.
- Accesorios seguridad: ABS, mínimo 6 airbag, control dinámico de estabilidad (ESP o similar), luces antiniebla.
- Accesorios: elevalunas eléctrico, climatizador o aire acondicionado, cierre centralizado con mando a distancia, equipo de radio CD/USB o similar, Bluetooth, dirección asistida, control de velocidad.

Todo terreno "pick up" doble cabina

- Vehículo tracción 4x4, estructura pick up con 5 plazas, doble cabina y caja abierta.
- Diésel, potencia superior a 140CV cumpliendo normativa Euro 6.
- Transmisión tipo manual con cambio totalmente manual de 6 marchas con reductora.
- Tracción 4x4 seleccionable con selección manual.
- Longitud mínima: 5280mm.
- Profundidad mínima de vadeo: 695mm.
- Vehículo nuevo o usado. En el caso que sea usado, deberá ser de una antigüedad de matriculación inferior a 36m y/o 100.000km.
- Accesorios seguridad: ABS, mínimo 6 airbag, control electrónico de tracción, rueda de repuesto con llanta tamaño normal.
- Accesorios confortabilidad: elevalunas delantero eléctrico, climatizador o aire acondicionado, cierre centralizado con mando a distancia, equipo de radio CD/USB o similar, Bluetooth, dirección asistida.

1.5. Presupuesto

El Presupuesto de licitación máximo es de 8223,14 euros IVA excluido. Dicho presupuesto se justificará atendiendo al siguiente desglose



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

Tipo vehículo	Precio mensual vehículo (sin IVA) Pp a 35000 km año	Meses	Número vehículos	Total (sin IVA)	Precio km extra
Furgoneta	404,00 €	7 (siete)	1 (uno)	2828,00 €	0,079 €
SUV 4x2	575,49 €	4 (cuatro)	1 (uno)	2301,96 €	0,110 €
Todo terreno "pick up" doble cabina	710,00 €	4 (cuatro)	1 (uno)	2840,00 €	0,109 €

El importe máximo del contrato por el alquiler mensual de los vehículos asciende a 7969,96 € que incrementado en 1673,69 € correspondiente al 21% de IVA, resulta una cantidad total de 9643,65 €.

La diferencia de 306,35 € hasta la disponibilidad de la reserva de crédito de 9950,00 € (IVA incluido) se podrá destinar, exclusivamente, a un posible desfase entre los kilómetros contratados / recorridos.

Se rechazarán las ofertas que individualmente superen el precio mensual o el precio por kilómetro extra.

Los precios no variarán en el supuesto de cancelación anticipada a partir del tercer mes.

En el presupuesto de licitación se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la prestación del contrato, así como cualquier gasto derivado de la formalización de la operación de renting.

1.6. Condiciones del suministro.

El suministro comprenderá los siguientes conceptos:

- a) **Uso del vehículo** matriculado a nombre de la empresa licitadora, que deberá estar en todo momento en perfecto estado tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que se permita su normal y legal circulación por el personal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Se estima la parte proporcional a un kilometraje anual de 35.000 km.

- b) **Mantenimiento integral de los vehículos objeto del contrato durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con las instrucciones del fabricante del vehículo.**

Todos los trabajos de mantenimiento deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la empresa licitadora.

La empresa adjudicataria se encargará de:

- Las reparaciones que deriven de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo en cualquiera de sus elementos o componentes (piezas y mano de obra, se incluyen los líquidos, etc.).
- Las reparaciones de averías (piezas y mano de obra).
- Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante para cada uno de los vehículos de la presente licitación (piezas, líquidos, mano de obra, etc.).
- La sustitución de neumáticos cada 40.000 km. La sustitución de los neumáticos incluirá también el equilibrado y alineación de los mismos.
- Gastos de matriculación, así como cualesquiera impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 3 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

- Quedan excluidos los lavados, el combustible para el funcionamiento de los vehículos pinchazos, reventones y golpes en bajos.
- En el supuesto de que se produzcan sanciones durante la vigencia del contrato serán por cuenta de la empresa adjudicataria si las mismas derivan de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente. Si las sanciones derivan de la conducción del vehículo no deberán ser abonadas por la empresa adjudicataria, serán por cuenta del conductor.
- Disposición de una red de talleres concertados para poder realizar mantenimientos y reparaciones y más concretamente, instalaciones de taller propias en la ciudad de Zaragoza.
- Disposición de unidad móvil de asistencia para realizar mantenimientos o pequeñas reparaciones in situ.

c) Seguro.

Todos los vehículos objeto del presente contrato deberán tener seguro con cobertura a todo riesgo sin franquicia con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Daños a terceros y seguro de ocupantes.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Asistencia en carretera 24 horas desde Km. 0 (incluida mano de obra y piezas de reparación en carretera).
- Robo del vehículo y sus accesorios.
- Lunas.
- Incendio.

d) Atención al usuario.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención a través de un teléfono las 24 horas y 365 días del año, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y comunicar las incidencias acaecidas.

- ✓ Notificación de incidencias: Producida la notificación telefónica o a través del correo electrónico de la existencia de una avería o necesidad de reparación en cualquiera de los vehículos objeto del contrato, la empresa contratista deberá, en un plazo máximo de 24 horas, realizar la aprobación de la reparación, determinar el taller en el que se efectuará e informar del tiempo aproximado en el que el vehículo estará inoperativo.

El/Los taller/res estarán en el municipio de Zaragoza.

- ✓ Asistencia en carretera: La empresa adjudicataria deberá proveer de asistencia en carretera a los usuarios durante todo el año las 24 horas del día y desde el km. 0 para incidencias o siniestros de los vehículos objeto del contrato en territorio nacional.
- ✓ Vehículo de sustitución: En el supuesto de que algún vehículo objeto del presente contrato sufra una avería, la empresa adjudicataria pondrá a disposición, vehículo de sustitución por tiempo ilimitado, de características similares al averiado dentro de las 48 horas siguientes a producirse la inoperatividad del vehículo. En el supuesto de siniestro total o sustracción del vehículo, la empresa contratista deberá proceder a la sustitución del vehículo por otro de las mismas características.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjNjAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

e) Conductor del vehículo.

Están autorizados para conducir el vehículo objeto de este contrato todos los empleados del Ayuntamiento de Zaragoza que dispongan del correspondiente permiso de conducción.

1.7. Obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar las revisiones en los vehículos con la antelación suficiente, de conformidad con lo indicado en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Comunicar cualquier avería en los vehículos a la mayor brevedad posible.
- Desplazar los vehículos a los talleres designados por la empresa contratista, en la ciudad de Zaragoza, para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Presentarse siempre que sean requeridos en cualquier procedimiento administrativo (derivado de accidente, sanción u otros) en calidad de denunciante, denunciado o testigo, según proceda.

1.8. Plazos de Entrega y Condiciones.

El plazo máximo de entrega del vehículo será de 7 días a contar desde la formalización del contrato o desde el momento en que se solicite, salvo que el contratista en su oferta haya indicado uno menor, en cuyo caso ese será el exigido.

No obstante, se determina que la fecha de entrega del vehículo SUV 4x2 se realizará el 1 de junio.

En el supuesto de que la entrega del vehículo se realice con anterioridad el servicio de mantenimiento del mismo empezará a contarse inmediatamente.

En el supuesto de retraso en el plazo de entrega del vehículo no se procederá al abono por parte del Ayuntamiento del importe correspondiente a dichos días de retraso.

El vehículo se entregará matriculado y con la documentación en regla, no considerándose debidamente entregado el vehículo que no vaya acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, matriculado, seguros, permiso de circulación, ITV, etc. El vehículo se entregará con el manual de usuario y el certificado de garantía.

El lugar de entrega del vehículo será indicado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En el momento de entrega se formalizará un Acta de entrega en el que se reflejará la matrícula y característica del vehículo suministrado.

1.9. Devolución

A la finalización del contrato el contratista retirará a su coste y por sus propios medios, el vehículo objeto del contrato en el mismo lugar donde se entregó al inicio del contrato. En el momento de devolución del vehículo se suscribirá un acta de devolución.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjlyNjVAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 5 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Duración del contrato y plazo de ejecución.

Desde la fecha de comunicación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021 o agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.

2.2. Presupuesto.

El presente contrato menor en base a los precios unitarios tiene un coste calculado de 9.950,00 € (Nueve mil novecientos cincuenta euros) IVA incluido.

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2021-(PIV)-1711-22799 22799 "Estrategia integral para la gestión del patrimonio verde urbano", de conformidad con el documento de retención de créditos nº 211613.

2.3. Procedimiento de selección del contratista.

2.3.1.- Solvencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *Sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificados.*

Además, en su apartado segundo indica que *Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*

De acuerdo con el artículo 86 *La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91.*

En relación a los contratos de suministro, el artículo 89 se establece que *la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación:*

En consecuencia, se considera adecuado el siguiente apartado:

- f) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Además, la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

2.3.2.- Valoración de las ofertas.

Una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con el apartado anterior, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo de valoración:

A.- Criterios de Valoración Objetiva: Oferta económica más ventajosa.

Es el único criterio de valoración (100 puntos), con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_n = \frac{100 \times Min}{Of}$$



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

2.4. Documentación a presentar.

Tanto la documentación relativa a la solvencia técnica como a la propia oferta se presentarán conjuntamente por cualquiera de las vías previstas en el correspondiente apartado.

2.4.1.- Solvencia técnica.

Tal y como se ha establecido en el apartado correspondiente de esta Memoria se acreditará la Solvencia Técnica de la siguiente manera:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

2.4.2.- Acreditación de la aptitud para contratar: Capacidad de obrar.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017, La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que sean personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

2.4.3.- Oferta.

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada, y deberá contener el precio ofertado por cada vehículo y por el exceso de kilómetros del cuadro de precios. Dicho precio incluirá todos los costes directos e indirectos y ninguno superará el tipo de licitación.

En la oferta no se admiten variantes.

En ningún caso procede la revisión de precios del contrato.

Se adjunta modelo de proposición.

2.5. Penalidades por Incumplimiento.

De conformidad con el art 192 de la LCSP cuando el contratista cumpliera defectuosamente la prestación o incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjNjAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 7 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

A efectos del mencionado precepto, se considerarán incumplimientos contractuales los siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en este pliego y en la oferta
- Demora en el inicio de la ejecución del contrato superior a un día, siempre que no haya una causa de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- La cesión, subarrendamiento o traspaso, total o parcial, del contrato sin que concurren las circunstancias legales que la legitimen.
- La desobediencia reiterada, más de dos veces, a las órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Incumplimiento de los plazos previstos en el pliego de condiciones y en la oferta.
- Incumplimiento de las propuestas incluidas en la oferta presentada que hayan sido objeto de puntuación en el proceso de licitación.

Estos incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 0,10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

2.6. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 19

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

2.7. Responsable del Contrato.

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato objeto del presente pliego corresponde a la jefatura del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección del contrato para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias. Éste tendrá las funciones que se prevén en el citado artículo 62, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjNjAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 8 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

2.8. Abono del suministro.

El abono del suministro que forman parte de este contrato se realizará de forma mensual. El adjudicatario expedirá una factura desglosada por cada uno de los vehículos. La factura será conformada por la Dirección técnica municipal.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes se realizará a través de:

- o Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- o Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- o Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

2.9. Cláusula social de género.

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjNjAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 9 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

2.10. Lugar y plazo de presentación de las ofertas.

La solvencia técnica, información requerida, oferta y capacidad de obrar deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza) o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección medionatural@zaragoza.es.

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

I.C., de Zaragoza, a 5 de mayo de 2021

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjYjAVDES\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 10 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 en nombre de (1) _____ con CIF nº _____
 y con domicilio fiscal en _____
 enterado del anuncio de licitación _____ del día _____
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato Menor de Suministros en régimen de Alquiler de vehículos para la operatividad del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

Se comprometo,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, de acuerdo con la siguiente **oferta económica, desglosada por** precios unitarios por cada tipo de vehículo:

PRECIOS UNITARIOS: (Desglose mensual, IVA excluido)

Tipo vehículo	Precio unitario (€ /mes) IVA EXCLUIDO	Meses	Número vehículos	Total (sin IVA)	Precio km extra
Furgoneta	€	7 (siete)	1 (uno)	€	€
SUV 4x2	€	4 (cuatro)	1 (uno)	€	€
Todo terreno "pick up" doble cabina	€	4 (cuatro)	1 (uno)	€	€

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Sellado

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZ10NjNjAVDES\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 11 / 11
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	05/05/2021	7981999	